



REPUBLICA DOMINICANA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS BOTADOS

Calle principal Los Botados, Yamasá, provincia Monte Plata, Rep.Dom

Tel.829-978-0223 ayuntamientolosbotados@hotmail.com



RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98

Acta No.03 -2026 del 21 de mayo del año 2026 celebrada a la 04:00 de la tarde.

Puntos de agenda:

- **SELECCIÓN Y ELECCION MEDIANTE VOTACION EL BUFETE DIRECTIVO**

Reunido en sesión ordinaria el consejo de regidores, el día 21 del mes de mayo del año 2026, donde fueron sometidas a votaciones las propuestas que traía cada regidor para la elección del bufete directivo del ayuntamiento Municipal de Los Botados.

PRIMERO: La secretaria procedió a solicitar las propuestas correspondientes a cada uno de los regidores presentes.

El regidor Gean Manuel Quezada presentó como propuesta:

- * Felicia de la Cruz de Jesús, presidenta.
- * Gean Manuel Quezada, vicepresidente.
- * Gil Manuel Heredia Custodio, vocal.

El regidor Gil Manuel Heredia Custodio presentó como propuesta:

- * Gil Manuel Heredia Custodio, presidente.

Luego de presentadas las propuestas, la secretaria procedió a someterlas a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- * Propuesta de Felicia de la Cruz: un (1) voto, correspondiente a Felicia de la Cruz de Jesús.

* Propuesta de Gean Manuel Quezada: un (1) voto, correspondiente a Gean Manuel Quezada.

* Propuesta de Gil Manuel Heredia Custodio: un (1) voto, correspondiente a Gil Manuel Heredia Custodio.

Posteriormente, se procedió a presentar las propuestas para la posición de secretario(a) del Bufete Directivo.

La regidora Felicia de la Cruz de Jesús presentó como propuesta al señor:

* Luis José.

El regidor Gean Manuel Quezada propuso a la Licda:

* Eddy Leisi Lucien Heredia.

La secretaria del Concejo de regidores Eddy Leisi Lucien Heredia procedió a solicitar al referido concejo que proceda a levantar la mano respecto a:

* La propuesta de Luis José obtuvo un (1) voto.

* La propuesta de Eddy Leisi Lucien obtuvo un (1) voto.

Debido al empate producido en la votación, la sesión entró en un receso de cinco (5) minutos, durante el cual se sostuvo una conversación con el regidor que poseía el voto decisivo para desempatar la elección del secretario y la propuesta del presidente, vicepresidente y vocal.

Transcurrido el receso, se retomó la sesión y la secretaria procedió nuevamente a someter a votación las mismas propuestas.

El regidor Gean Manuel Quezada presentó la propuesta integrada por:

- * Felicia de la Cruz, presidenta.
- * Gean Manuel Quezada, vicepresidente.
- * Gil Manuel Heredia Custodio, vocal.

La regidora Felicia de la Cruz mantuvo su propuesta de:

- * Felicia de la Cruz, presidenta.

La secretaria procedió a someter ambas propuestas a votación, obteniéndose los siguientes resultados:

- * La propuesta presentada por Gean Manuel Quezada obtuvo dos (2) votos, correspondientes a Gean Manuel Quezada y Gil Manuel Heredia Custodio.
- * La propuesta presentada por Felicia de la Cruz obtuvo un (1) voto, correspondiente a Felicia de la Cruz.

En consecuencia, quedó aprobada la propuesta presentada por el regidor Gean Manuel Quezada para la conformación del Bufete Directivo donde la regidora Felicia de la Cruz se negó a juramentarse y recibir el cargo a presidente del bufete directivo donde el alcalde Juan De León custodio le informo que de ser así debe redactar una carta negándose a recibir dicho cargo en del bufete directivo como presidenta.

Luego se retoma a someter nuevamente la propuesta de la secretaria:

- * Propuesta de Luis José, presentada por Felicia de la Cruz.
- * Propuesta de Eddy Leisi Lucien Heredia, presentada por Gean Manuel Quezada.

Realizada la votación, los resultados fueron los siguientes:

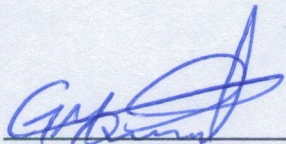
- * La propuesta de Luis José obtuvo un (1) voto, correspondiente a Felicia de la Cruz.

* La propuesta de Eddy Leisi Lucien Heredia obtuvo dos (2) votos, correspondientes a Gean Manuel Quezada y Gil Manuel Heredia Custodio.

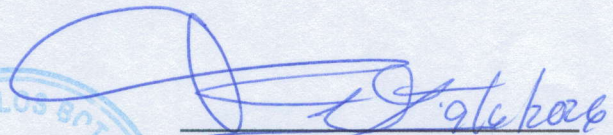
En consecuencia, quedó aprobada la propuesta presentada por el regidor Gean Manuel Quezada, resultando electa como secretaria del Bufete Directivo la señora Eddy Leisi Lucien Heredia.

Y no habiendo más temas que tratar, se dio por concluida la sesión

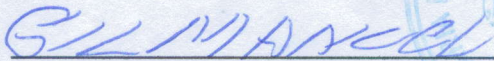
Sin más nada que tratar, el presidente dejó cerrada la sesión a las 05 :30 de la tarde, el día 21 del mes de mayo del año 2026, en la Junta Municipal Los Botados.



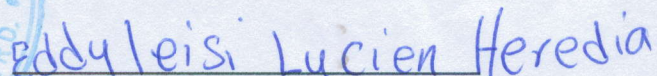
Gean Manuel Quezada
presidente



Felicia de la Cruz de Jesús
vicepresidenta



Gil Manuel Heredia Custodio
vocal



Eddy Leisi Lucien Heredia
secretaria





REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS BOTADOS

Calle principal Los Botados, Yamasá, provincia Monte Plata, Rep.Dom
Tel.829-978-0223 ayuntamientolosbotados@hotmail.com



RNC: 4-30-02588-7
Creado Mediante la Ley No. 170-98

Acta No. 03-2026 del 30 de junio del año 2026 celebrada a la 10:00 AM.

Puntos de agenda:

- Reconocimiento de personalidades.
- Incorporación de presupuesto extraordinario depositado por la liga municipal dominicana y la presidencia de la república.

La modificación del presupuesto correspondiente al año 2026, para la inclusión a dicho presupuesto la suma de **CUATRO MILLONES OCHOSIENTOS CINCUENTINUEVE MIL SEISIENTOS TREINTA Y UNO PESOS DOMINICANOS 0/00 (RDS\$4,859,631.64)**, otorgado por la Liga Municipal Dominicana, por concepto de aceras y contenes.

Reunido en sesión ordinaria el día 30 de junio del 2026 fueron sometida las resoluciones puestas en agenda donde fueron aprobada a unanimidad ambas resoluciones

PRIMERO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE Al parque central de Los Botados, para que el mismo se le llame de la manera siguiente; **Parque Central Braudilio Hernández Contreras**, por su apoyo entrega, desinteresado al desarrollo de su pueblo.

SEGUNDO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE al Ayuntamiento Municipal Los Botados, para que el mismo se le llame en lo adelante de la manera siguiente; **Ayuntamiento Municipal Félix Severino Quezada**, toda vez que fue quien lo construyó, siendo esta obra de mucha importancia para el desarrollo de Los Botados.

TERCERO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, el Salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal Los Botados, para que se le llame de la siguiente Manera; **Salón de Sesiones Leónidas de los Santos Heredia**, por ser parte fundamental como regidor de tan importante obra.

PRIMERO: INCORPORAR COMO EL EFECTO SE INCORPORA: Al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, los fondos especiales recibido en la cuenta receptora en fecha 13 del mes de mayo del año 2026, la suma de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos **(RD\$4,859,631.64)** depositados por presidencia de la Republica Dominicana, para que los mismos sean utilizados en construcción de aceras y contenes en continuación del primer componente en la calle principal del el distrito municipal Los Botados y en la calle Teofilo Moreta, específicamente por la Iglesia Cristo Rey del Universo.

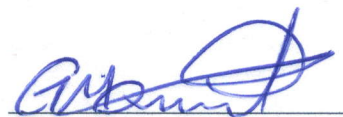
SEGUNDO: TRANSFERIR COMO AL EFECTO SE TRANSFIERE: Los ingresos recibidos, es decir, la suma de **(RD\$4,859,631.64)** obtenidos a través de Presidencia de la Republica a la cuenta de inversión, para que sean utilizados en construcción de aceras y contenes, tal y como especifica el artículo anterior.

CUARTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, el play o estadio de beisbol de Los Botados, para que se le llame estadio de Beisbol **Apolinar Hernández Moreno**, debido a sus aportes desinteresado a esta disciplina deportiva

QUINTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, la calle el **Tablón** para que de ahora en adelante de le nombre calle **Lic. Nazario Heredia Quezada**, por este haber contribuido a la construcción del puente que comunica La Palmita con La Cola, y ser parte de la historia y desarrollo del distrito Los Botados.

SEXTO: Que esta resolución sea publicada en los organismos correspondiente, para que la población se informe de aprobado.

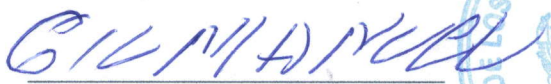
Sin más nada que tratar el presidente dejo cerrada la sesión a la 12:00 de la tarde el día 30 del mes de junio del año 2026, en la Junta Municipal Los Botados.



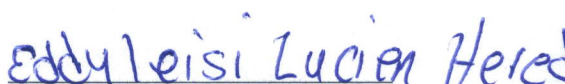
Gean Manuel Quezada
Vicepresidente



Felicia de la Cruz de Jesús
Presidente



Gil Manuel Heredia Custodio
Vocal



Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria

PRIMERO: INCORPORAR COMO EL EFECTO SE INCORPORA: Al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, los fondos especiales recibido en la cuenta receptora en fecha 13 del mes de mayo del año 2026, la suma de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos **(RD\$4,859,631.64)** depositados por presidencia de la Republica Dominicana, para que los mismos sean utilizados en construcción de aceras y contenes en continuación del primer componente en la calle principal del el distrito municipal Los Botados y en la calle Teofilo Moreta, específicamente por la Iglesia Cristo Rey del Universo.

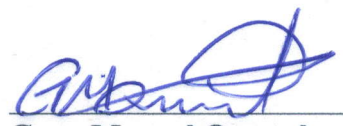
SEGUNDO: TRANSFERIR COMO AL EFECTO SE TRANSFIERE: Los ingresos recibidos, es decir, la suma de **(RD\$4,859,631.64)** obtenidos a través de Presidencia de la Republica a la cuenta de inversión, para que sean utilizados en construcción de aceras y contenes, tal y como especifica el artículo anterior.

CUARTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, el play o estadio de beisbol de Los Botados, para que se le llame estadio de Beisbol **Apolinar Hernández Moreno**, debido a sus aportes desinteresado a esta disciplina deportiva

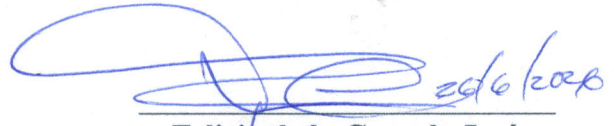
QUINTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, la calle el **Tablón** para que de ahora en adelante de le nombre calle **Lic. Nazario Heredia Quezada**, por este haber contribuido a la construcción del puente que comunica La Palmita con La Cola, y ser parte de la historia y desarrollo del distrito Los Botados.

SEXTO: Que esta resolución sea publicada en los organismos correspondiente, para que la población se informe de aprobado.

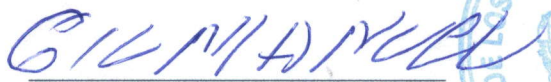
Sin más nada que tratar el presidente dejo cerrada la sesión a la 12:00 de la tarde el día 30 del mes de junio del año 2026, en la Junta Municipal Los Botados.



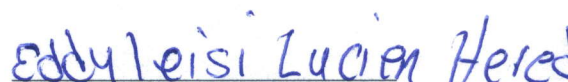
Gean Manuel Quezada
Vicepresidente



Felicia de la Cruz de Jesús
Presidente



Gil Manuel Heredia Custodio
Vocal



Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria



REPUBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LOS BOTADOS

Calle principal Los Botados, Yamasá, provincia Monte Plata, Rep.Dom
Tel.829-978-0223 ayuntamientolosbotados@hotmail.com



RNC: 4-30-02588-7

Creado Mediante la Ley No. 170-98

RESOLUCION No. 03 - 2026

**SOBRE LA ELECCIÓN DEL BUFETE DIRECTIVO Y SECRETARIO(A) DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS.**

CONSIDERANDO: Que corresponde al Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Los Botados realizar la elección del Bufete Directivo y del secretario(a) del Concejo Municipal para el período correspondiente.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Concejo de Regidores organizar y escoger mediante votación las posiciones de presidente(a), vicepresidente(a), vocal y secretario(a), conforme a lo establecido en la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Los Botados, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO:

Convocar y realizar el proceso de elección del Bufete Directivo del Honorable Concejo de Regidores para escoger las posiciones de:

- * Presidente(a).
- * Vicepresidente(a).
- * Vocal.

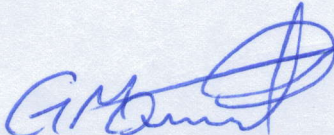
SEGUNDO:

Convocar y realizar el proceso de elección del secretario(a) del Honorable Concejo de Regidores.

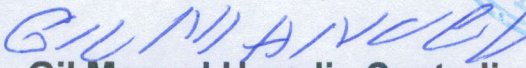
TERCERO:

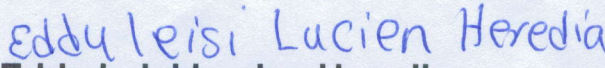
Disponer que las propuestas presentadas y los resultados obtenidos durante el proceso de votación sean consignados en el acta correspondiente de la sesión celebrada en fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

DADA en la sala de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Los Botados, a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


Gean Manuel Quezada
Presidente


Felicia De La Cruz de Jesus
Vicepresidente


Gil Manuel Heredia Custodio
Vocal


Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria





REPUBLICA DOMINICANA
Ayuntamiento del distrito Los Botados
Calle principal Los Botados, Yamasá provincia Monte Plata
juantamunicipallosbotados@hotmail.com Tel. 829-978-0223 Creado
Mediante la Ley 170-98
RNC. 4-30-02588-7



En uso de sus facultades legales.

RESOLUCION No. 04/2026

CONSIDERANDO: A que el artículo 199 de nuestra carta Magna establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: A que el artículo 201 de nuestra Constitución política establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, estos tendrán suplentes, la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: A que el párrafo I de nuestra carta Magna establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07, establece que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: A que este consejo de regidores, dentro de las facultades que nos confiere la constitución dominicana del año 2015 y la ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: A que el artículo 86 Desarrollo de sus Funciones. Los regidores/as tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del concejo municipal y a las de aquellos otros organismos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, situación que deberá ser comunicada con antelación al presidente/a

CONSIDERANDO: A que el 176-07 que rige los ayuntamientos, y las juntas de distrito municipales, establece que los regidores tienen derecho a tomar iniciativa.

CONSIDERANDO: A que el artículo 31 de la ley 176-07 el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las.

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de la Junta de Distrito Municipal, planificar y ordenar las actividades e informar al concejo sobre la aplicación, modificación y operación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026 de la junta distrital.

CONSIDERANDO: Que es una obligación informar y mantener informado al concejo sobre las actividades de la Junta Municipal, y en ese sentido la Presidencia de la República, otorga fondos especiales a los ayuntamientos y juntas distritales, debido al bajo presupuesto que reciben.

CONSIDERANDO: Que la Junta del distrito de Los Botados recibió en fecha 13 del mes de mayo año 2026, la suma de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y un pesos con sesenta y cuatro centavos (RD\$4,859,631.64) como fondos especiales por parte de presidencia de la Republica Dominicana, como segunda partida para que los mismos sean utilizados en construcción de aceras y contenes.

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de esta junta distrital someter ante el concejo de vocales la incorporación de estos recursos y su distribución en el uso en beneficio de la entidad.

Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: En su artículo 21, modificado por la ley 75-25 sobre el destino de los fondos los ayuntamientos destinaran los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales para satisfacer sus competencias manteniendo los siguientes limites en cuanto a su composición.

- a. Hasta el treinta por ciento (30%) para gastos de personal, Sean estos relativos a1 personal fijo o bajo contrato temporal.
- b. Hasta el cuarenta por ciento (40%), para gastos corrientes.
- c. Al menos el veinticinco por ciento (25%), para inversión y capital.
- d. Un 5% dedicado a programas educativos, de género y salud.

Vista La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios: Artículo 21, modificado por la ley 75-25 párrafo II. Los porcentajes fijados en los Literales a) y b) de este artículo, no se podrían sobrepasar, salvo casos de emergencia y de desastres.

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR COMO EL EFECTO SE INCORPORA: Al presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, los fondos especiales recibido en la cuenta receptora en fecha 13 del mes de mayo del año 2026, la suma de Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y un pesos con sesenta cuatro centavos (**RD\$4,859,631.64**) depositados por presidencia de la Republica Dominicana, para que los mismos sean utilizados en construcción de aceras y

contenes en continuación del primer componente en la calle principal del distrito municipal Los Botados, en la calle Teofilo Moreta, específicamente por la Iglesia Cristo Rey del Universo, La Palmita frente a la entrada Escuela, y próximo a la estación de combustible (Planta de gas).

SEGUNDO: TRANSFERIR COMO AL EFECTO SE TRANSFIERE: Los ingresos recibidos, es decir, la suma de (**RD\$4,859,631.64**) obtenidos a través de Presidencia de la Republica a la cuenta de inversión, para que sean utilizados en construcción de aceras y contenes, tal y como especifica el artículo anterior.

Dada: En el salón de sesiones del Distrito municipal Los Botados, municipio de Yamasá, provincia Monte Plata, República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año 2026.



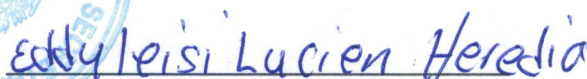
Gean Manuel Quezada
Vicepresidente



Felicia de la Cruz de Jesús
Presidente



Gil Manuel Heredia Custodio
Vocal



Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria



En uso de sus facultades legales.

RESOLUCION No. 05/2026

CONSIDERANDO: A que el artículo **199** de nuestra carta Magna establece que el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, que gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: A que el artículo **201** de nuestra Constitución política establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía, el Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras, estos tendrán suplentes, la Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

CONSIDERANDO: A que el **párrafo I** de nuestra carta Magna establece que el gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El director o directora tendrá suplente.

CONSIDERANDO: A que el artículo **31** de la ley **176-07** el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominara concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la Republica y la presente ley.

CONSIDERANDO: A que este consejo de regidores, dentro de las facultades que nos confiere la constitución dominicana del año 2015 y la ley 176-07 que rige los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: A que el artículo **86** Desarrollo de sus Funciones. Los regidores/as tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones

del concejo municipal y a las de aquellos otros organismos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, situación que deberá ser comunicada con antelación al presidente/a

CONSIDERANDO: A que el **176-07** que rige los ayuntamientos, y las juntas de distrito municipales, establece que los regidores tienen derecho a tomar iniciativa.

CONSIDERANDO: A que el artículo **31** de la ley **176-07** el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las.

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de la Junta del Distrito Municipal someter ante el concejo de regidores para nombrar calles, plaza clubes y cualquier institución pública en reconocimiento a personas que hayan aportado al desarrollo y crecimiento del distrito municipal Los Botados.

CONSIDERANDO: A que el destacado comunitario, **Sr. Braudilio Hernández Contreras**, aportó de forma desprendida al desarrollo del distrito Municipal Los Botados, luchando así por el terreno y la construcción liceo General Eusebio Manzueta, hoy politécnico General Eusebio Manzueta, otorgando mediante donación el terreno de la escuela Primaria Sotero Martínez, luchando, gestionando e involucrándose para que el parque central la sea una realidad para el esparcimiento de los ciudadanos, y uno de los gestores principales para que el agua a través de pozo tubulares lleguen a las diferentes comunidades del distrito Los Botados.

CONSIDERANDO: A que el **Lic. Félix Severino Quezada** fue uno de los hombres que ha aportado al desarrollo del distrito Municipal Los Botados, siendo un extraordinario educador por la formación de los munícipes de este pueblo, aporó y encabezó luchas sociales para que su pueblo tenga un liceo donde se imparta docencia en un espacio digno, como es el Politécnico General Eusebio Manzueta.

CONSIDERANDO: A que la honorable presidente del consejo de regidores, **Felicia de la Cruz de Jesús**, propuso a que el **Lic. Nazario Heredia Quezada** sea reconocido por sus aportes al distrito Los Botados, toda vez que este ocupó la alcaldía por un espacio de dos años,

es decir 1999-2002, siendo este el primer síndico de Los Botados, contribuyendo al desarrollo del mismo.

desarrollo del mismo, en que construyó el puente que intercomunica la comunidad de La Palmita con La Cola

CONSIDERANDO: A que el **Lic. Félix Severino Quezada**, dirigió al distrito municipal Los Botados como alcalde por un espacio de ocho años periodo este 2002-2004 y 2010-2016 realizando una gestión de construcción de infraestructuras y servicio social en lo que se destacan la cancha deportiva y el palacio Municipal, (ayuntamiento), entre otras.

CONSIDERANDO: A que el señor **Leonida de Los Santos Heredia** fue un connotado regidor del distrito municipal de Los Botados, ocupando esa edil por un espacio ininterrumpido de dieciocho años, siendo parte fundamental en todas las decisiones que iban en beneficio del desarrollo de su pueblo Los Botados, destacando la aprobación en el consejo de regidores para la construcción del Palacio Municipal, de igual manera para algunas obras de trascendencia que se pasiven en esta demarcación territorial.

CONSIDERANDO: A que el honorable regidor **Gean Manuel Quezada** propuso al señor **Apolinar Hernández Moreno**, para ser reconocido en esta pueblo, debido a ser el pionero en la disciplina deportiva Beisbol, entrenando jóvenes en una liga de pelota que hoy se convirtió en el estadio de beisbol Los Botados; preparado jóvenes sin fines lucrativos, sin materiales para poder enseñar como exige esa disciplina deportiva, pero esto no fue una limitante para poder lograr tener varios de sus jugadores entrenados por él cómo pelotero firmado en grande liga.

CONSIDERANDO: A que nuestro criterio es que los hombres y mujeres que le aportan a sus comunidades para el desarrollo y crecimiento de su pueblo de manera desinteresada deben ser reconocidos, y así esto se convierta en un estímulo a los demás habitantes de un determinado territorio, y entendemos que no debe esperezarse que una persona fallezca para que la sociedad conozca sus aportes.

CONSIDERANDO: Que es competencia del director de esta junta distrital someter ante el concejo de regidores los proyecto u ordenanza de resoluciones referente a nombre de calle, clubes o cualquier patrimonio público dentro de su rango territorial.

Vista la constitución de la república del año 2015.

Vista la ley 176-07, modificado por la ley 75-25 que rige los ayuntamientos.

Este consejo de regidores tiene a bien emitir lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE Al parque central de Los Botados, para que el mismo se le llame de la manera siguiente; Parque Central **Braudilio Hernández Contreras**, por su apoyo entrega, desinteresado al desarrollo de su pueblo.

SEGUNDO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE al Ayuntamiento Municipal Los Botados, para que el mismo se le llame en lo adelante de la manera siguiente; **Ayuntamiento Municipal Félix Severino Quezada**, toda vez que fue quien lo construyó, siendo esta obra de mucha importancia para el desarrollo de Los Botados.

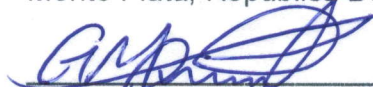
TERCERO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, el Salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal Los Botados, para que se le llame de la siguiente Manera; **Salón de Sesiones Leónidas de los Santos Heredia**, por ser parte fundamental como regidor de tan importante obra.

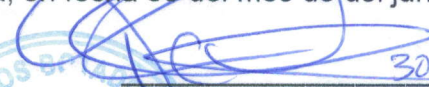
CUARTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, el play o estadio de beisbol de Los Botados, para que se le llame estadio de Beisbol **Apolinar Hernández Moreno**, debido a sus aportes desinteresado a esta disciplina deportiva

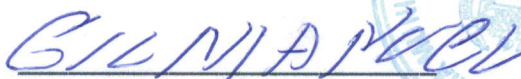
QUINTO: APOBAR COMO AL EFECTO SE APROBARE, la calle el **Tablón** para que de ahora en adelante de le nombre calle **Lic. Nazario Heredia Quezada**, por este haber contribuido a la construcción del puente que comunica La Palmita con La Cola, y ser parte de la historia y desarrollo del distrito Los Botados.

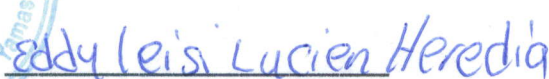
SEXTO: Que esta resolución sea publicada en los organismos correspondiente, para que la población se informe de aprobado.

Dada: En el salón de sesiones del distrito municipal Los Botados, municipio provincia Monte Plata, República Dominicana, en fecha 30 del mes de del junio año 2026.


Gean Manuel Quezada
Vicepresidente


Felicia de la Cruz de Jesús
Presidente


Gil Manuel Heredia Custodio
Vocal


Eddy Leisi Lucien Heredia
Secretaria